



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Resolución de Alcaldía N°0013-2023-MPC/A

Carhuaz, 05 de enero de 2023.

VISTO: La propuesta de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, INFORME N°14-2023-MPC/GM, de fecha 05 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del alcalde: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849. Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados excluida de la realización del concurso público según el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto*;

Quinto Párrafo: Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5. del Art. 4° de la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción – Ley N°31419 y lo establecido en el numeral 8.3. del Art. 8° del Reglamento de la Ley N° 31419, decretado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, la misma resulta inaplicable en el presente acto resolutivo, dado que esta entidad edil no se encuentra en los alcances de la Ley 31419° conforme lo prevé el Art. 2°.

Que mediante Acuerdo de Concejo N°061-2021-MPC/A, se aprobó la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Carhuaz;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Que, con fecha 03 de Enero del 2023, mediante Resolución de Alcaldía se designa como responsable de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, al señor Yuder Ernesto Aparicio Alegre.

Que, mediante informe N° 014-2023-MPC/GM se propone el cese del señor Yuder Ernesto Aparicio Alegre, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, se cobertura dicha plaza.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, EL CESE del señor Yuder Ernesto Aparicio Alegre en el cargo de Gerente en la Gerencia de Administración Tributaria; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución de Alcaldía **N° 006-2023-MPC/A**, de fecha 03 de Enero de 2023 y todas las normas que limiten el cumplimiento de la presente resolución, a partir del 06 de Enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo segundo y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662